



MANUAL SOBRE ORDEN DE PROTECCIÓN

Este manual fue desarrollado por Legal Aid of Nebraska, un bufete de abogados privado sin fines de lucro que brinda servicios legales a residentes de Nebraska de bajos ingresos. Si desea obtener más información sobre Legal Aid of Nebraska, o si desea hacer una donación, visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org.

Si desea solicitar nuestros servicios, favor de llamar a la:

- **Línea de Acceso (AccessLine®) al 1-877-250-2016**
Para español - oprima #2

lunes, miércoles y viernes 8:30 a.m. – 11:30 a.m. (Horario Zona Central)

martes y jueves 1:00 p.m. – 4:00 p.m. (Horario Zona Central)

- **Línea de Acceso para Ancianos (Elder AccessLine®) para aquellos con 60 años o más al 1-800-527-7249**

lunes – jueves 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)

lunes – jueves 1 p.m. – 3 p.m. (Horario Zona Central)

viernes 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)

- **Línea de Acceso para el Nativo Americano**
(Native American Accessline®) al 1-800-729-9908

lunes – viernes 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)

- **Línea de Acceso para Granjas y Ranchos**
(Farm Ranch Hotline) al 1-800-464-0258

lunes – viernes 8 a.m. – 5 p.m. (Horario Zona Central)

- **Línea Directa de Alivio del Desastre**
(Disaster Relief Hotline) al 1-844-268-5627

lunes – jueves 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)

lunes – jueves 1 p.m. – 3 p.m. (Horario Zona Central)

viernes 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)

Advertencia Importante

El uso de este manual informativo de manutención de menores no pretende, y no crea una relación de abogado-cliente entre usted y los abogados de Legal Aid of Nebraska. La información que se le proporciona a través de este manual está destinada únicamente a fines educativos. Nada en este manual debe considerarse asesoramiento legal o como sustituto de asesoramiento legal.

Por favor, comprenda que la información contenida en este manual se basa en la ley de Nebraska de aplicación general. Algunas leyes y procedimientos pueden variar según el condado de Nebraska en el que viva y los detalles específicos de su caso. Si desea asesoramiento legal sobre su problema específico, hable con un abogado en su área.

ORDENES DE PROTECCIÓN

La definición de “violencia doméstica” puede ser bien amplia. La definición legal de violencia doméstica es bien específica.

La ley de Nebraska define violencia doméstica como violencia entre:

- Personas que viven en el mismo hogar;
- Personas que solían vivir en el mismo hogar;
- Personas que están saliendo juntas;
- Personas que solían salir juntas; y
- Personas que tienen hijos juntos.

La violencia está definida como hacer lo siguiente “intencionalmente”:

- Tratar de causar daño físico;
- Causar daño físico;
- Causarle a otra persona miedo de ser dañado(a) físicamente; o
- Agresión sexual.

Personas que viven o solían vivir en el “mismo hogar” son:

- Esposos;
- ex-esposos;
- Hijos;
- Personas que viven juntas;
- Personas que solían vivir juntas;
- Personas que tienen un hijo(a) juntos, aun cuando nunca se casaron o vivieron juntos;
- Personas que están saliendo juntas; y
- Personas que solían salir juntas.¹

Una “orden de protección” es una orden judicial especial. La orden es emitida por un juez. La orden está dirigida a alguien que le hizo daño o amenazó con hacerle daño a un miembro de su mismo hogar.

La persona que pide una orden de protección es el “peticionario”. La persona que tiene que responder a una petición para una orden de protección es el “peticionado”.

Una orden de protección le dice al peticionado que pare de hacerle daño o de amenazar con hacerle daño a un miembro de su mismo hogar. Una orden de protección también le puede decir al peticionado que:

- No contacte a la otra parte de ninguna manera;
- Se vaya del hogar en donde la otra parte vive;
- Se mantenga alejado(a) del lugar de trabajo de la otra parte;

¹*Neb.Rev.Stat.* §42-903(3)

- Se mantenga alejado(a) de otros lugares donde pueda estar la otra parte; y
- Darle a la parte peticionaria la custodia de los hijos por un corto periodo de tiempo.²

Un juez puede emitir cualquier orden necesaria para mantener segura a la parte peticionaria.³ A veces eso depende de los hechos del caso.

¿Cuándo debo obtener una Orden de Protección?

Esa pregunta no puede ser contestada en un manual legal. Hay lugares a los que puede llamar o ir que ***pueden*** ayudarle a contestar esa pregunta.

Favor de ir al sitio web de la Coalición de Violencia Doméstica y Agresión Sexual de Nebraska para encontrar ayuda de una agencia en su área. El sitio web es: <http://ndvsac.org/get-help/>.

Si usted está en el Condado de Douglas, puede llamar al Centro de Avance para la Mujer (WCA por sus siglas en inglés) o Beneficencias Católicas.

- El WCA tiene una línea directa de crisis 24/7. El número telefónico es 402-345-7273
- Beneficencias Católicas pueden ser contactados en el 402-558-5700.

Si usted está en el Condado de Sarpy, puede llamar a los Servicios Familiares de Heartland (HFS por sus siglas en inglés).

- HFS tiene una línea directa de crisis 24/7. El número telefónico es 800-523-3666.

Si usted está en el Condado Pottawattamie, puede llamar a la Casa Phoenix.

- El número telefónico es 712-328-0266.

¿Qué puede hacer por mí un Programa local de Violencia Doméstica/Agresión Sexual?

Su programa local puede ayudarle a:

- Determinar si una orden de protección sería lo correcto para su situación;
- Proveerle apoyo confidencial e información 24 horas al día todos los días;
- Hacer los arreglos para que se quede en un lugar seguro;
- Proveerle transportación de emergencia a refugios, audiencias en la corte o citas médicas;
- Ir con usted a la corte;
- Ir con usted a una sala de emergencia de un hospital para que obtenga tratamiento por agresión física o sexual; y
- Hacer referidos para sus otras necesidades inmediatas.

² *Neb.Rev.Stat.* § 42-924(1).

³ *Id.*

¿A dónde ir para llenar una orden de protección?

Usted va a su oficina local de la Secretaría de la Corte de Distrito. Cada Secretaria de la Corte de Distrito tiene formularios para órdenes de protección. La Secretaria de la Corte puede darle los formularios. La Secretaria de la Corte no puede ayudarle a llenar los formularios.

Hay muchas agencias que trabajan con víctimas de abuso doméstico. Verifique la lista de los programas en Nebraska al final de este folleto. Usted puede obtener ayuda para llenar los formularios en un programa de violencia domestica local.

Cuando usted solicita una orden de protección usted completa 2 formularios:

- Una petición; y
- Una declaración jurada.

Una declaración jurada es una declaración que usted hace bajo juramento. El juramento es una promesa de decir la verdad.

¿Qué información necesito cuando voy a llenar una orden de protección?

Usted necesita la siguiente información:

- Identificación con foto;
- La dirección residencial y del trabajo de la otra parte;
- La edad de la otra parte;
- Una descripción física de la otra parte;
- Si usted ha sido una parte en cualquier caso en la corte;
- Su dirección;
- Su fecha de nacimiento;
- Los nombres de sus hijos; y
- Información específica sobre la amenaza o daño que pasó.
 - ¿Cuándo ocurrió la amenaza?
 - ¿En qué día fue lastimado(a)?
 - ¿Que sucedió que condujo a la amenaza?
 - ¿Qué llevó a la otra persona a lastimarle?
 - ¿Le tiene miedo a la otra parte?; e
 - Información acerca de otras amenazas o momentos en que la otra parte le ha lastimado.

No cuesta nada radicar una orden de protección. Puede obtener ayuda para llenar los formularios en un programa local de violencia doméstica. Verifique la lista de programas en Nebraska para un programa cerca de usted, en la parte de atrás de este folleto.

¿Qué pasa luego de completar el formulario?

La Secretaria de la Corte de Distrito le vera firmar la petición y declaración jurada. La Secretaria(o) notificará su firma. La Secretaría de la Corte radicará la petición y declaración jurada.

Un juez debe revisar su petición. Luego del juez leer su petición, el juez decidirá si emitir una orden de protección, emitir una orden para mostrar causa o denegar su solicitud.⁴

Hay 2 tipos de órdenes de protección:

- Ordenes emitidas antes de una audiencia; y
- Ordenes emitidas después de una audiencia.

Ordenes emitidas antes de una audiencia son llamadas órdenes “*ex parte*”. Los jueces entran órdenes *ex parte* cuando parece ser que la parte peticionaria está en peligro inminente. Ordenes *Ex parte* son órdenes temporeras.

El juez puede emitir una orden para “mostrar causa”. La orden le dirá a ambas partes que comparezcan en una fecha y hora determinada para explicar “por qué” la corte debe o no debe entrar la orden de protección.

El alguacil tratará de encontrar a la otra parte para notificarle de la orden *ex parte* o de la orden para “mostrar causa”. La otra parte puede pedir una audiencia por la orden. La otra parte debe pedir esta audiencia dentro de los 5 días a partir de la fecha en que el alguacil le notificó de la orden *ex parte* u orden para “mostrar causa”.

Si la otra parte pide una audiencia el juez programará una audiencia. Para una orden *ex parte*, la audiencia debe ser calendarizada dentro de los 30 días a partir del día en que el juez recibió la solicitud para la audiencia de la otra parte.⁵

Si la otra parte pide una audiencia, el juez le dejará saber la fecha y hora de la audiencia. Si la otra parte no pide una audiencia, la orden de protección es otorgada automáticamente. La orden de protección es efectiva por un año a partir de la fecha en que fue radicada.

Para una orden para “mostrar causa”, la audiencia debe ser atendida dentro de los 14 días a partir del día en que la orden para mostrar causa fue radicada con la Secretaría de la Corte de Distrito. **Usted debe ir a la audiencia. Si usted no va a la audiencia, el juez desestimaré o denegará la orden de protección. En la audiencia, usted deberá mostrar por que la orden de protección es necesaria.**

La otra parte también deberá ir a la audiencia.

⁴ *Neb.Rev.Stat.* § 42-925.

⁵ *Id.*

¿Puede contactar la otra parte después de llenar la Petición y Declaración Jurada?

No es buena idea contactar la otra parte. La otra parte usará su comunicación como prueba de que usted no le tiene miedo a él o ella.

¿Qué sucede en la audiencia?

Es difícil ir a la corte y enfrentar a alguien que le asusta. Hay muchas agencias en Nebraska que tienen defensores que le acompañan a la corte. Esa persona está ahí para hacerle compañía y ayudarlo a sentirse seguro(a). Esa persona no puede hablar con el juez ni la otra parte. Verifique la lista de programas en Nebraska al final de este folleto para que verifique si hay una agencia de violencia domestica cerca de usted. Llame a la agencia y pida ayuda.

Cuando llegue a la corte, pregunte en la Secretaría de la Corte dónde será atendida su audiencia. Vaya a la sala del juez. Vaya a la oficina del juez, si puede, y déjele saber al alguacil del juez que usted está en la sala de la corte.

Cuente con que la otra parte estará en la audiencia. No le hable a la otra parte. Si la otra parte tiene un abogado, usted no tiene que hablar con el abogado.

El juez irá a la sala de la corte. El juez “presentará” el caso. Usted solicitó la orden de protección. Eso significa que usted testificará primero.

El juez puede que lo ponga o no lo ponga bajo juramento. Usted testifica sobre lo que sucedió. Cuando usted está en la corte, usted le está hablando al juez. Usted no le está hablando a la otra parte.

Dígale al juez lo que sucedió. Dele al juez tantos detalles como pueda recordar. Es importante describir como se sintió cuando le lastimaron o cuando la otra parte le amenazó.

En la audiencia usted debe probar que:

- La otra parte le lastimó físicamente; o
- La otra parte le amenazó con lastimarlo y es capaz de llevar a cabo la amenaza; y
- Usted le tiene miedo a la otra parte.

Pídale al juez que acepte su declaración jurada como evidencia. Si usted tiene expedientes médicos, pídale al juez que admita esos expedientes como evidencia. Si usted tiene mensajes de texto, imprímalos con anticipación. En la audiencia, pídale al juez que admita esos textos como evidencia.

Puede que la otra parte hable en voz baja mientras usted está testificando. Puede que la otra parte le interrumpa cuando usted está testificando. No le preste atención a la otra parte. Siga hablándole al juez.

El juez podría tener algunas preguntas para usted. Conteste las preguntas del juez con la verdad. Si usted no sabe la respuesta a una pregunta, dígalo.

Cuando usted haya terminado de hablar el juez dejará que la otra parte hable. No hable en voz baja cuando la otra parte este testificando. No interrumpa a la otra parte. No le hable a la otra parte.

Puede que el juez tenga preguntas para usted después de que la otra parte haya terminado de hablar. Usted continuara estando bajo juramento. Conteste las preguntas con la verdad.

El juez tomara una decisión cuando todo el mundo haya terminado de hablar. El juez otorgara la orden de protección o denegará la orden de protección.

Si el juez otorga la orden de protección, la orden dirá lo que la otra parte no puede hacer. Por ejemplo, la orden podría decirle a la otra parte que:

- No lo/la contacte en persona;
- No lo/la contacte por teléfono;
- No vaya a su hogar; y/o
- No vaya a su lugar de trabajo.

Si el juez otorga la orden de protección, no se vaya de la sala de la corte. Pregúntele al juez como usted puede obtener una copia de la orden de protección. La Secretaría de la Corte de Distrito debe darle 2 copias certificadas de la orden de protección.

Si tiene miedo de que la otra parte siga estando en la corte, pida a la/el secretaria(o) de la corte que le escolten a su vehículo. Un alguacil Un alguacil delegado debe estar disponible para llevarlo(a) a su automóvil. .

Si el juez otorga la orden de protección, esta es válida por un año. El año comienza a correr a partir de la fecha en que la orden fue emitida inicialmente. Si una orden *ex parte* fue emitida antes de la audiencia, el año comienza a correr a partir de la fecha en que la orden *ex parte* fue archivada.

Lleve consigo una copia de la orden de protección en todo momento.

¿Qué pasa si la otra parte viola la orden de protección?

Llame a la policía si la otra parte viola la orden de protección. Llame a la policía cada vez que la otra parte viola la orden de protección. Es un crimen violar la orden de protección.⁶

Neb.Rev.Stat. § 42-924(4)

¿Puedo desestimar la orden de protección?

Sí. Para obtener la desestimación de la orden de protección vaya a la Secretaria de la Corte de Distrito local. Pida en la Secretaria una Moción para Dejar sin Efecto la orden de protección, en inglés “Motion to Vacate”.

¿Cuál es la diferencia entre una orden de protección por acoso y una orden de protección?

La gran diferencia es la presencia de violencia. Para obtener una orden de protección usted debe haber sido:

- Dañado(a);
- Agredido(a) sexualmente; o
- Alguien debe haberle amenazado con daño físico o agresión sexual y es capaz de llevar a cabo la amenaza.⁷

Ordenes por acoso están destinadas a proteger contra un tipo diferente de daño, incluyendo el acoso. Acoso es:

- Un patrón de conducta;
- Dirigida a una persona específica;
- Que aterra, amenaza o intimida a la persona; y
- No tiene un propósito legítimo.⁸

⁷ *Linda N. o/b/o Rebecca N. v. William N.*, 289 Neb. 607, 856 N.W.2d 436 (2014)

⁸ *Neb.Rev.Stat.* § 28-311.02(2)(a).

A DÓNDE IR PARA AYUDA SI NO PUEDE PAGAR UN ABOGADO

Es posible que no pueda pagar un abogado para que le represente en un caso de divorcio. Si es así, puede obtener ayuda gratuita o puede presentar su propio divorcio. Algunos recursos son:

SERVICIOS LEGALES DE BAJOS INGRESOS

LEGAL AID OF NEBRASKA

legalaidofnebraska.org.

Si no puede pagar un abogado, puede llamar a la Línea de Acceso de Legal Aid of Nebraska para ver si cualifica para asistencia. No puede solicitar en línea. Para completar una solicitud, llame al:

- 402-348-1060 Línea de Acceso® si vive en el área del condado de Douglas
- 1-877-250-2016 Línea de Acceso ® si vive fuera del área del condado de Douglas
- 1-800-527-7249 Línea de Acceso para Ancianos® si tiene 60 años o más
- 1-800-729-9908 Línea de Acceso para el Nativo Americano® si es nativo americano
- 1-800-464-0258 Línea de Acceso para Granjeros y Rancheros
- 1-844-268-5627 Línea Directa de Respuesta de Alivio del Desastre para víctimas de desastres recientes, como tornados, inundaciones o descarrilamiento de trenes.

CLINICAS LEGALES DE LA ESCUELA DE DERECHO

UNIVERSITY OF NEBRASKA COLLEGE OF LAW CIVIL CLINICAL LAW PROGRAM

<http://liferaydemo.unl.edu/web/law/academics/curriculum/clinics>

El Programa de la Clínica de Derecho Civil de UNL acepta un número limitado de casos para clientes en el área de Lincoln. Los clientes están representados por estudiantes bajo la supervisión de la facultad de Derecho. El número de teléfono es 402-472-3271.

CREIGHTON UNIVERSITY SCHOOL OF LAW LEGAL CLINIC

<http://www.creighton.edu/law/clinics/civillawclinic/index.php>

Solo para residentes del condado de Douglas. La Clínica Legal de Creighton acepta un número limitado de casos. Los clientes están representados por abogados asistidos por estudiantes de derecho de tercer año. Las solicitudes para casos apropiados se envían a través de Legal Aid of Nebraska.

RECURSOS DE AUTO AYUDA

FORMULARIOS DE AUTO AYUDA DE LA CORTE SUPREMA DE NEBRASKA

<http://court.nol.org/self-help/>

La Corte Suprema de Nebraska ha desarrollado un formulario para usar para terminar una orden de manutención de menores.

“Luchamos por la Igualdad de Justicia”

Legal Aid of Nebraska
legalaidofnebraska.org

Centros de Autoayuda

- **Lincoln (Condado de Lancaster)**

Open Thursdays 9:00 am – 1:00 pm.

The Self-Help Desk is located off the Jury Lounge on the third floor at the Lancaster County Courthouse at 575 South 10th Street in Lincoln. No appointments are needed and individuals are offered assistance on a first-come, first-served basis.

- **Omaha (Condado de Douglas)**

Abierto lunes y miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

El servicio de autoayuda se encuentra frente a la Biblioteca de Derecho del Condado de Douglas. Siga el pasillo conector entre la corte del condado de Douglas y el primer piso del pasillo de justicia, la calle 17 y Farnam en Omaha. Para preguntas o más información, llame a la Biblioteca al 402-444-7174.

- **Norfolk (Condado de Madison)**

Abierto el tercer viernes del mes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

El servicio de autoayuda se encuentra en el lado norte de la corte, 1313 North Main Street en Madison. . Las personas que necesiten asistencia deben registrarse en la oficina de la secretaría de la corte de distrito (primera oficina en la entrada de la corte) No se necesitan citas y se les ofrece asistencia a los individuos por orden de llegada.

- **Condado de Hall** Abierto los viernes de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

El servicio de autoayuda está ubicado en el nivel bajo de la corte del condado de Hall (frente a la sala de la corte #3) en 111 West First Street en Grand Island. No se necesitan citas y se les ofrece asistencia a los individuos por orden de llegada.

- **Condado de Scotts Bluff**

Abierto el primer y tercer jueves del mes de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

El servicio de autoayuda en el condado de Scottsbluff está ubicado en la corte del condado de Scottsbluff. No se necesitan citas y se les ofrece asistencia a los individuos por orden de llegada.

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LEGAL AID OF NEBRASKA (A2J, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Los Centros A2J de Legal Aid of Nebraska son centros de autoayuda donde las personas de bajos ingresos pueden acceder a recursos legales, incluyendo computadoras, formularios y clínicas de autoayuda.

Omaha

Ubicado en 209 S. 19th Street en el segundo piso. El Centro A2J está abierto:

lunes - miércoles 1:00pm to 4:00pm.

Llame al 402-348-1069, o al número gratuito 1-888-991-9921, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *El horario del Centro A2J puede variar.*

Lincoln

Ubicado en 941 "O" Street, Suite 800, Lincoln, NE. El Centro A2J está abierto:

lunes, miércoles y jueves 1:00 – 4:00 p.m.

Llame al 402-435-2161, o al número gratuito 1-800-742-7555, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *El horario del Centro A2J puede variar.*

Grand Island

Ubicado en 1811 W 2nd Street, Suite 440, Grand Island. El Centro A2J está abierto:

Jueves 12:00pm a 3:00pm.

Llame al 308-381-0517, o al número gratuito 1-877-250-2018, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *El horario del Centro A2J puede variar.*

Scottsbluff

Ubicado en 1423 1st Ave. 440, Scottsbluff. El Centro A2J está abierto:

Jueves 10:00am-12:00 pm & 1:00pm to 4:00pm.

Llame al 308-632-4734, o al número gratuito 1-877-669-8898, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *El horario del Centro A2J puede variar.*

BIBLIOTECAS

BIBLIOTECA DEL ESTADO

<http://www.supremecourt.ne.gov/state-library/index.shtml>

Puede ir a la Biblioteca Estatal si necesita acceso a recursos legales, incluyendo el uso de Internet para realizar investigaciones legales. La Biblioteca Estatal se encuentra en la sala 325 del Edificio del Capitolio del Estado en Lincoln. El número de teléfono es 402-471-3189.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Su biblioteca pública local puede tener algunos recursos y acceso público a computadoras e internet. Para encontrar su biblioteca local, puede visitar

<http://www.publiclibraries.com/nebraska.htm>.

“Luchamos por la Igualdad de Justicia”

Legal Aid of Nebraska
legalaidofnebraska.org

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRASKA

<http://law.unl.edu/library/>

La Biblioteca de la Escuela de Derecho de la UNL está ubicada en el campus este de la UNL. La Biblioteca de Derecho tiene una computadora de acceso público para que los miembros del público realicen investigaciones legales. El número de teléfono general de la escuela de derecho es 402-472-2161.

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CREIGHTON

<http://www.creighton.edu/law/library/>

La Biblioteca de la Escuela de Derecho de Creighton tiene computadoras de acceso público disponibles para investigación legal. Asistencia de referencia también está disponible. El número de teléfono de la biblioteca general es 402-280-2875. La Biblioteca de Derecho está abierta al público en general con necesidades de investigación legal de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes mientras la escuela está en sesión. Los horarios pueden variar durante los descansos y durante el verano. Está ubicada en Omaha, en la esquina de las calles 21 y Cass, en el segundo piso del Centro de Derecho Ahmanson.

SERVICIOS DE REFERIDOS

Referidos a abogados privados están disponibles. Los abogados privados pueden cobrar por sus servicios.

En todo el estado:

<https://www.nefindalawyer.com/>

Condados de Douglas y Sarpy:

<http://www.omahalawyerreferral.com/>

El servicio refiere a las personas que llaman a abogados privados en los condados de Douglas y Sarpy. Para más información llame al 402-280-3603 o visite su sitio web en:

<https://www.omahabarassociation.com/>

Plan de Seguridad Personal

Lista de Verificación para Vivir Libre de Violencia Domestica

Si ocurre violencia....

Si está en casa y un argumento se torna peligroso:

- Váyase de la casa;
- Llévase a sus hijos con usted;
 - Vaya a la casa de un amigo(a) o familiar, o
 - Vaya a un refugio;
- Si ha sido lastimado(a):
 - Vaya al doctor u hospital;
 - Tome fotografías de sus heridas;
- Si no puede irse;
 - Haga lo que la persona que está abusando de usted quiere;
 - Permita que el(la) abusador(a) se calme;
 - Permanezca cerca de un cuarto con una puerta al exterior; y
 - Evite recamaras, baños o cocinas.

Seguridad cuando se está preparando para irse....

- Abra una cuenta bancaria de ahorros a su nombre;
- Obtenga una dirección segura, tal como un P.O. Box;
- Prepare un bulto con:
 - dinero,
 - un juego extra de las llaves de la casa y el carro,
 - documentos importantes, y
 - ropa;
- Deje el bulto con alguien en quien usted confíe;
- Tenga un lugar a donde ir; y
- Determine quién podría prestarle dinero de usted necesitarlo.

Seguridad en el hogar....

- Cambie su cerradura o añada nuevas cerraduras;
 - Si usted está rentando, dígame al arrendador sobre esto;
- Hable con sus hijos sobre el plan de seguridad para cuando usted no este con ellos;
- Dígame a sus vecinos y al arrendador que su pareja ya no vive con usted;
- No ponga correspondencia que usted desee enviar en su buzón;

“Luchamos por la Igualdad de Justicia”

Legal Aid of Nebraska
legalaidofnebraska.org

- Si usted tiene un buzón con llave, cambie la cerradura;
- Mantenga su orden de protección con usted en todo momento;
- Si la orden de protección cubre a los menores, deje una copia de la orden en la escuela o guardería;
 - Dígale a la escuela y a la guardería quien puede recoger a los hijos;
- Cambie su número de teléfono ;
- No llame a la persona que está abusando de usted desde su número telefónico nuevo;
- Mantenga un diario con todos los contactos que ha tenido con el(la) abusador(a); y
- Llame a la policía si el(la) abusador(a) viola la orden de protección y le contacta.

Seguridad al utilizar la tecnología....

- Cree una nueva cuenta de correo electrónico;
- Guarde e imprima cualquier mensaje que la persona que está abusando de usted le envíe;
- Utilice una computadora pública;
 - La computadora de su casa tiene un historial de sus búsquedas. Bibliotecas públicas tienen computadoras para el uso público.
- Proteja y cambie sus contraseñas del correo electrónico y buzón de voz;
- Proteja o cambie sus números de PIN;
- Verifique con su proveedor de servicio si el servicio de localización está activado en su teléfono;
 - Apague la opción de localización; y
- No le dé su número de seguro social a nadie a menos que sea necesario.

Seguridad fuera del hogar....

- Cambie sus rutas de viaje constantemente;
- Compre en diferentes localidades;
- Cancele todas las tarjetas de crédito conjuntas;
 - Abra una cuenta a su nombre únicamente;
- Cierre cuentas bancarias conjuntas;
 - Abra una cuenta a su nombre únicamente;
- Mantenga su orden de protección consigo en todo momento;
- Dígale a sus compañeros de trabajo, su jefe y personal de seguridad en su lugar de trabajo sobre su situación;
- Deje que las llamadas a su trabajo vayan al buzón de voz u obtenga identificación de llamadas para su teléfono del trabajo; y
- Camine a su auto o parada de autobuses después del trabajo con un compañero de trabajo.

Seguridad para sus mascotas....

- Mantenga provisiones de emergencia para su mascota;
- Mantenga el número telefónico de la clínica veterinaria de emergencia más cercana;
- Establezca título de propiedad de su mascota;
 - Obtenga una licencia de mascotas;
 - Haga que el veterinario ponga el expediente médico de su mascota a su nombre;
 - Mantenga una copia del record de su mascota;
- Prepare un bulto para su mascota que incluya;
 - Comida;
 - Medicinas;
 - Juguetes; y
 - Cama;
- Encuentre el nombre de un refugio para su mascota;
- Mantenga su mascota adentro lo más posible;
- No deje su mascota afuera sola;
- Elija rutas y horarios seguros para pasear a su mascota;
- No pasee a su mascota solo(a); y
- Dígale a su veterinario o perrera que usted quiere mantener su localización y la de su mascota confidencial.

